

que son palabras *prime veritatis*: luego porque son verdaderas: Ergo, &c.

65 Respondo, que las tales palabras causan la conversion, porque son palabras *prime veritatis*; esto es, porque son instituidas por Dios, que es la primera verdad, para hazer la conversion; de tal manera, que la institucion sea en cierto modo causa de la conversion, para que las tales palabras sean verdaderas, como instituidas de Dios para dicho fin, que no se pueden frustrar; pero no que la verdad de ellas sean causa de la conversion: porque antes bien la verdad pende de la conversion, y es posterior à ella, y como efecto suyo.

66 Aquí suelen preguntar tambien algunos Teologos, con que orden, ò en que lugar profirió Christo nuestro Bien las palabras de la Conflagracion, *idest*, si las profirió antes de la accion de gracias, ò despues de ella?

67 Respondo con algunos Modernos, que tengo por más verisímil, que Christo Redemptor nuestro guardò el siguiente orden al tiempo de la Conflagracion, acerca de las acciones, que intervinieron allí.

68 Lo 1. Christo tomò el pan en sus manos: Lo 2. hizo gracias à Dios: Lo 3. bendixo el pan: Lo 4. lo frangiò: Lo 5. lo Conflagrò: Y lo 6. despues de la Conflagracion del pan, lo distribuyò à los Discipulos; y todas estas cosas se coligen manifestamente del Evangelio: y aunque en él se refiere primero la distribucion, que la proclacion de la Conflagracion, recorremos à la figura *anticipationis*, à la qual recorren algunas vezes los mismos Evangelistas; y como lo nota San Agustín, *lib. 2. de consensu Evangelistarum, cap. 30. 31. & 44.* los Evangelistas muchas vezes no guardan el orden, con que fueron hechas las cosas.

CAPITULO VII.

De la conversion, ò transubstanciacion Eucarística.

Preguntarás lo 1. *Què sea conversion? que condiciones prerequiera? en quantas maneras sea la conversion substancial? y que es lo que obran las palabras de la Conflagracion?*

1 Respondo lo 1. que la conversion se define así: *Conversio est transitus unius rei positivæ in aliam.* Requierele quatro condiciones para la conversion: La 1. que sea entre terminos positivos: La 2. que el termino *quo* dexa de ser en alguna manera; y que el termino *ad quem*, en algun modo comience à ser: La 3. que el termino *quo*, y el termino *ad quem* de la conversion, tengan alguna pugna acerca de algun tercio positivo: Y la 4. que tengan lucelivamente alguna, union con aquel tercio, por razon de la qual exerzan la dicha pugna.

2 *Deinde*, la conversion substancial es en dos maneras, vna parcial, y otra total: *parcial* es, el transito de vna substancia parcial en otra, como el transito del leño en fuego; porque invariada la materia, sola la forma se transmuta, ò convierte en forma de fuego: *total* es, el transito de vna substancia to-

tal, en otra total, la qual se llama transubstanciacion, como el transito del pan en el Cuerpo de Christo.

3 Respondo lo 2. que acabada la proclacion de las palabras, que diximos ser necesarias para la Conflagracion, perece la substancia de pan, y vino, y se constituye el Cuerpo, y Sangre de Christo, debaxo de aquellos accidentes, no como verdadero sugeto de ellos, en el qual se reciban los accidentes, sino que haze vezes de sugeto, sustentandolos por mas alto, y eficaz modo, *seclusis imperfectionibus*, como arriba dexamos dicho en el *cap. 2. quest. 2.*

4 Por la qual causa, la accion con que se hazen las dichas cosas, se llama *transubstanciacion*, apertisimamente, y con toda propiedad; porque es conversion de toda la substancia de pan en el Cuerpo de Christo, y de toda la substancia de vino en la Sangre del mismo Christo, como està definido por el Tridentino, *sess. 13. cap. 4. & canon. 2.* porque las palabras de la Conflagracion tienen esta fuerza, y eficacia por la Divina institucion, y prometa, que *eo ipso*, que se profieren, constituyen el Cuerpo, y Sangre de Christo debaxo de aquellos accidentes de pan, y vino, y que las substancias de pan, y vino se destruyan pereciendo la accion con que se conferían.

5 Pero para la dicha *transubstanciacion*, no es necesario que el Cuerpo, y Sangre de Christo se produzcan de nuevo, ò se reproduzcan, sino que basta que se constituyan debaxo de aquellos accidentes: de la qual posicion adjunta la Divina prometa, se origina la destruccion de la substancia del pan, y vino. Veale en nuestro Tomo, *de generatione. 1. quest. 1. art. 6. sect. 2. & 3.* donde defendimos latísimamente, que para la conversion, ni es necesaria la produccion del termino *ad quem*, en quanto à la entidad: ni la destruccion del termino *quo*, en quanto à su substancia; sino que basta que vna cosa se substituya en lugar de otra, y exerca el oficio de ella. Vide ibi, *ad pag. 28. ad 37.* Y veale tambien allí la *sect. 1.* donde se explican muy expofesso las condiciones mencionadas arriba, y todas las divisiones de la conversion.

6 De lo dicho se sigue lo 1. que acabada la Conflagracion, el Cuerpo, y Sangre de Christo, *verè* real, y substancialmente se contienen debaxo de las especies de pan, y vino. Es de Fè, definido en los Concilios Niceno, *canon. 14.* Lateranense, *cap. Firmiter, de Summ. Trinit.* en el Vienense, en el Florentino, y últimamente en el Tridentino, *sess. 13. canon. 1. & 2.*

7 Siguele lo 2. que Christo no se pone presente debaxo de las especies por accion productiva, ò creativa, como se ha dicho arriba, sino por accion aductiva; para la qual accion no es necesario, que la substancia que se aduce, dexa el lugar que antes tenia, ni que por movimiento local adquiere el lugar de otra substancia, sino que basta, que lo que antes estava solamente en vn lugar comience à estar en otro de nuevo; y así no es necesario, que Christo nuestro Bien, que està en el Cielo, se ponga en la tierra passando por el medio. Acerca de lo qual

Del Sacramento de la Eucaristia.

qual se vea dicho nuestro tomo, *de generat. sect. 4. quest. 1. pag. 38.*

8 Siguele lo 3. que la substancia de pan, y vino no quedan en manera alguna en este Sacramento. Es de Fè, definido en el Tridentino, *d. sess. 13. cap. 4. & canon. 2.* y consta de las palabras del mismo Christo: *Hoc est Corpus meum*; las quales no se pudieran verificar, si quedasse allí algo de la substancia de pan: pues en tal caso solo se podria decir con verdad, *Hic est Corpus meum*; esto es, en este lugar està mi Cuerpo; pero no, que todo lo contenido debaxo de dichas especies era su Cuerpo, como bien Suarez, con la comun de DD. *disp. 49. sect. 1.*

Y si preguntares aquí: *Si la substancia de pan, y vino, que dexan de ser por la Conflagracion, se aniquilen?*

9 Afirman los Elicotistas, cuyo fundamento es: porque el termino *ad quem* de esta decision, es el no ser del pan, al qual *per accidens* sucede la presencia del Cuerpo de Christo debaxo de las especies.

10 Respondo también negativamente con la comun, y se prueba: porque la aniquilacion *stricta*, debe hazerle por sola la subtraccion del concurro necesario para la conservacion de la cosa, y no por fuerza de alguna accion positiva; *sed sic est*, que la substancia del pan no se destruye por sola la subtraccion de la conservacion Divina, ò del Divino influxo, sino por fuerza de accion positiva, que es por la accion aductiva, segun vnos (y yo tengo por probable) y en mi sentencia, por la accion, por la qual el Cuerpo de Christo se constituye *substantis speciebus efficienter physice*. Acerca de lo qual se vea dicho nuestro Tomo *de generatione, sect. 4. quest. 9. pag. 42.* Ergo, &c.

Preguntarás lo 2. *Si esten en este Sacramento todas las cosas que contiene Christo en sí?*

11 Respondo lo 1. que en este Sacramento està presente toda la substancia de Christo verdadero Dios, y Hombre. Esta conclusion es de Fè, definida por el Tridentino, *sess. 13. canon. 1. & 3.* Y la razon es, porque en este Sacramento se contiene el Cuerpo de Christo: luego tambien estaràn allí el Anima con el Cuerpo, la Divinidad, y Personalidad del Verbo, y la union hypostatica: porque todas estas cosas están *re ipsa* conjuntas con el Cuerpo, y unidas à él, y lo mismo por porcionada mente de la Sangre.

12 Respondo lo 2. que en este Sacramento no solo està presente todo el Cuerpo de Christo, en quanto à su substancia, sino tambien en quanto à la cantidad, y demás accidentes que tiene en el Cielo, que no penden del lugar. Es comun de los DD. contra Durando. Y la razon es, porque en este Sacramento està el Cuerpo, que fue entregado por nosotros, y del modo que està en el Cielo; *sed sic est*, que este tiene verdadera cantidad, y los demás accidentes, y està unido con ellos: Ergo, &c.

13 Respondo lo 3. que la cantidad de Christo en este Sacramento existe por modo de substancia, ò *secundum se*; esto es el Cuerpo de Christo en la Eucaristia es quanto, y tiene extension de partes en orden así, y con distincion de ellas; de tal suerte,

Tom. II.

que vna esté fuera de otra, *idest*, que el pie no sea mano, ni la mano cabeza, &c. Pero no las tiene extensas en orden al lugar, sino que todo està en toda la Hostia, y todo en qualquiera parte de ella, como el Anima racional en el Cuerpo; y así donde està el pie, està la mano, la cabeza, y todas las demás partes del Cuerpo; y así el Cuerpo, y Sangre de Christo se penetran entre sí, y se penetran con la propria cantidad, y con la cantidad del pan, y el vino, y todas estas cosas se penetran entre sí, pues ninguna de ellas excluye à las demás del mismo lugar en que ella està, como lo tienen comunmente los DD.

14 Respondo lo 4. tambien con la comun de DD. que aunque se separen las especies, debaxo de qualquiera parte de ellas se contiene todo Christo, como lo define el Tridentino, *sess. 13. can. 3.* Y la razon es, porque despues de la fraccion, y separacion, no dexa de estar allí Christo: pues està todo en toda la Hostia, y todo en qualquiera parte de ella.

Pero vtrum: *asi como Christo nuestro Bien està debaxo de qualquiera parte de las especies, està tambien debaxo de qualquiera indivisible de ellas?*

15 Respondo afirmativamente. Así lo tiene, con Suarez, y otros, contra Vazquez, y otros, Leandro, *disp. 10. quest. 13.* Y se prueba: porque Christo N. B. sucede en este Sacramento en lugar de la substancia de pan, y vino; *sed sic est*, que la substancia de pan, y vino està à lo menos inadecuadamente debaxo de qualquiera indivisible de la cantidad: Ergo, &c.

16 En orden al prepucio de Christo N. B. digo, que aunque quando Christo N. B. Conflagrò la primera vez, no estava el prepucio en el Sacramento; pues ni en el mismo Christo estava entonces *secundum se*: con todo esto despues de la Resurreccion, así como està en Christo *secundum se*, así tambien està en este Sacramento. Así lo tiene, como mas probable, Suarez, *disp. 5. sect. 3.* y absolutamente lo tiene, con Granados, Lugo, y el dicho Leandro, *ubi supra. quest. 6.*

Preguntarás lo 3. *Què cosas se contengan ex vi verborum, y quales per concomitantiam en este Sacramento?*

17 Respondo lo 1. que debaxo de las especies del pan *ex vi verborum* està sola mente el Cuerpo de Christo: y por concomitancia están allí, el Anima, la Sangre, la Divinidad, y Personalidad del Verbo, y la union hypostatica; y lo mismo se ha de decir porporcionadamente de las especies del vino; esto es, que allí *ex vi verborum* solo està la Sangre de Christo: y por concomitancia están el Cuerpo, Alma, &c. Así consta del Tridentino, *sess. 13. cap. 3.*

18 Y la razon es manifesta; porque aquello se dice estar allí *ex vi verborum*, que se significa por las palabras de la Conflagracion; *sed sic est*, que por las palabras de la Conflagracion solo se significa estar el Cuerpo debaxo de las especies de pan, y la Sangre debaxo de las especies de vino: luego esto es lo que allí se comiene *ex vi verborum*, y por coniguiente *per se*, y *quasi directè*; pero las demás cosas se hallan allí por vna natural concomitancia: porque aunque están unidas con el Cuerpo, y

L. 2.

con

con la Sangre; pero no se significan exprellamento por las palabras la Conflagracion.

19 Dicho Cuerpo, que se pone allí *ex vi verborum*, no ha de ser mutilo, ni manco, sino perfectamente entero; y así todo lo que pertenece à la perfecta integridad del Cuerpo de Christo N. B. se pone allí por fuerza de las palabras. De donde dize Suarez, *vbi supra*, que el prepucio de Christo N. B. se pone allí *ex vi verborum*; porque *re vera* pertenece à la integridad de aquel Cuerpo; pero que se entienda por nombre de Cuerpo, dize en nuestra phisica, à pag. 61. donde el que gustare lo podrá ver.

20 Ay empero controversia entre los DD. si la dicha distincion de existir en la Eucaristia, *ex vi verborum*, & *per concomitantiam*, sea de Fè, definida por el Tridentino citado. Niegalos Suarez, si bien añade, que seria grandissima temeridad negar dicha distincion. Afirmalo empero Vazquez, y con el Hurtado, *disp. 5. dif. 2.* porque dizen, que las definiciones de Fè, no solo se hazen en los Canones, sino tambien en los capitulos del Concilio, como consta de los capitulos vitimos, de las sesiones 6. y 13.

Preguntaras lo 4. Si el Padre, y el Espiritu Santo esten en la Eucaristia por *concomitantiam*?

21 Niegalos Nuño, Granados, Juan de la Cruz, y otros Modernos; los quales dizen, que el Padre, y el Espiritu Santo no estan allí por *concomitantiam*, ni con algun modo particular, sino solamente con el modo comun con que estan en todas las cosas, por esencia, presencia, y potencia: porque aunque el Hijo estè vnido à la Humanidad de Christo, y la termine; pero no el Padre, ni el Espiritu Santo: luego aunque el Hijo por la dicha vnion estè por *concomitantiam* en la Eucaristia, no por ello lo estará el Padre, y el Espiritu Santo.

22 Respondo, que lo contrario es comun de los DD. y lo que se debe tener. Y la razon es, porque como enseña el Tridentino, *vbi supra*, la Divinidad està en este Sacramento por *concomitantiam*; *sed sic est*, que la Divinidad es realmente vna mesma cosa con el Padre, y el Espiritu Santo: luego toda la Trinidad està en este Sacramento, à lo menos por *concomitantiam* mediata.

23 Al fundamento de los contrarios, digo, que del solo se sigue, que el Padre, y el Espiritu Santo esten de otra suerte en la Eucaristia, que el Hijo, lo qual es verdadero: porque el Hijo està menos remotamente, que el Padre, y el Espiritu Santo: *Imò*, y la personalidad del Verbo està menos *remotè*, que la Divinidad; y esta menos *remotè*, que la personalidad del Padre, y del Espiritu Santo.

24 Opondrás, el Padre, y el Espiritu Santo no estan vnidos à la Humanidad: luego no estan en la Eucaristia con modo alguno particular, *aliàs*, podríamos dezir, que el que recibe la Eucaristia come al Padre, y al Espiritu Santo, así como se dize, que come al Hijo.

25 Respondo, que basta que el Padre, y el Espiritu Santo sean vna mesma cosa con la Divinidad, para que digamos, que estan con particular modo en la Eucaristia; pero no dezimos, que el que recibe

la Eucaristia manduca al Padre, y al Espiritu Santo, así como no dezimos, que encarnaron, como consta del tratado de *incarnatione*: porque la comunicacion de idiomas no es con el Padre, y el Espiritu Santo, sino solo con la Persona del Hijo; porque la naturaleza Divina, y Humana subsisten en la mesma persona del Verbo, y así la tal comunicacion es *ratione suppositi Filij Dei; sed sic est*, que el supuesto del Hijo de Dios no es vna mesma cosa con el supuesto del Padre, y del Espiritu Santo: luego no se sigue, que lo que se predica en este punto del Hijo de Dios, se predique del Padre, y del Espiritu Santo.

Preguntaras lo 5. Si toda la Sangre de Christo estè *ex vi verborum* debaxo de las especies de vino?

26 Algunos Modernos son de sentir, que no toda la Sangre de Christo està *ex vi verborum* debaxo de las especies de vino, sino solo aquella que al tiempo de la Pasion se derramò; pero no la que quedò en el Cuerpo: fundanse en que así lo indican las palabras de la Conflagracion, segun San Mateo, cap. 26. Marcos 14. y Lucas 22. *Hic est Sanguis meus Novi Testamenti, qui pro malis effundetur.*

27 Respondo tambien lo 1. que la noche de la Cena, toda la Sangre de Christo N. B. que tenia entonces en su Cuerpo, estubo *ex vi verborum* debaxo de las especies de vino: porque las palabras esenciales de la forma son estas, *Hic est Sanguis meus*; y el Concilio Tridentino absolutamente dize, que la Sangre de Christo estubo en el Caliz *ex vi verborum*; y esta significacion indefinida equivale à universal. Ni es verisimil, que Christo N. B. tuviesse intencion de significarnos mas vna parte de Sangre que otra, pues las palabras significan toda la Sangre.

28 Ni obitan aquellas palabras, *Qui pro vobis effundetur*: Lo vno, porque es muy probable, y piadoso, que Christo en su Pasion derramò toda su Sangre, como lo testifican el Agua, y Sangre, que salió de su Costado: Y lo otro, porque (quidquid de hoc sit) las dichas particulas no son de esencia de la forma, como en su lugar queda dicho: ni se pusieron para limitar la cantidad de Sangre que se avia de Conflagrar, sino para recomendacion del valor, y eficacia desta Sangre, è indicarnos el fin porque se haze la dicha Conflagracion, *id est* en memoria de nuestra redencion, la qual se obrò con la dicha efusion de Sangre.

29 De donde se sigue lo 1. que si en aquellos tres dias de la Muerte de Christo se Conflagrasse, toda la Sangre, así la que se derramò, aunque estuviesse esparcida por diversos lugares, como la que quedò en el Cuerpo (si acaso quedò alguna en el) se podría en el Caliz debaxo de las especies de vino.

30 Siguese lo 2. que si en aquellos tres dias se Conflagrasse el pan, no estaria, *ad hoc* por *concomitantiam* debaxo de aquellas especies alguna Sangre de Christo, si no quedò Sangre alguna en el Cuerpo de Christo, sino que se derramò toda: porque en tal caso toda la Sangre estava separada del Cuerpo, no menos que el Anima racional; la qual en dicha ocasion no se colocaria, *ad hoc* por *concomitantiam*, en la Conflagracion del pan debaxo de sus especies.

31 Respondo lo 2. al qualito, que aora *ex vi verborum*, se pone debaxo de las especies de vino toda la Sangre, que està en el Cuerpo Glorioso de Christo, como lo tienen todos los DD. segun Leandro, *disp. 10. quest. 9.* Añado empero, que no ay razon por donde debamos juzgar, que la tal Sangre que està en el Cuerpo Glorioso, sea de menor cantidad, que la que hubo en la noche de la Cena; porque aunque no se requiere por modo de alimento, con todo ello el Cuerpo Glorioso, està mas puro de todos los excrementos; y aquellos lugares que ocupavan los excrementos, están llenos de Sangre, y purísimos humores, como bien Suarez, *disp. 5. sect. 3. conclus. 2.*

32 Pero *utrum*, si la Conflagracion se hiziesse en los tres dias de la muerte de Christo, la Sangre que estava esparcida entonces, y que dezimos se pondria toda *ex vi verborum* debaxo de las especies de vino, se pondria en tal caso allí *per modum vnus continui*, è como dividida, y por modo de *descontinuatione*? Esto vitimo siente Vazquez, y con el Hurtado, *disp. 5. dif. 5.* Lo primero tiene Suarez en dicha *sect. 3. §. Sed queres*, y lo tengo por mas probable. *Vide illum.*

Preguntaras lo 6. Quando Christo dexa de estar debaxo de las especies Conflagradas?

33 Respondo, que Christo nuestro Bien dexa de estar debaxo de las especies Conflagradas en aquella ocasion, y momento en que dexaria de estar debaxo de los accidentes la forma substancial de pan, y vino, ora suceda esto por nutricion, ora por alguna causa extrinseca, que eficazmente altere, è inmude las especies Sacramentales, como si se aplicasse fuego à la hostia Conflagrada, è si al vino Conflagrado le mezclasse vna gran copia de agua, è de otro licor, que destruyesse las disposiciones de la substancia de vino: en estos, y semejantes casos dexaria Christo N. B. de conservarse debaxo de las especies Sacramentales, como se colige de la institucion, è intento del mismo Christo: porque la voluntad de Christo N. B. fuè perseverar en la Eucaristia todo el tiempo que avian de perseverar debaxo de los accidentes de pan, y vino las formas substanciales de pan, y vino. De lo qual pueden deducirse muchos corolarios, que suelen disputar los DD. y son los siguientes.

34 De lo dicho se sigue lo 1. que Christo no dexa de ser debaxo de las especies de pan no corrompidas, quando el Sacramento se echa en el lozo, è en algun lugar inundo, è quando le roen los ratones, è se le come algun bruto, como lo tiene la comun de DD. contra S. Buenaventura, y Algero.

35 Siguese lo 2. que tampoco dexa Christo de estar en las especies luego al instante que se mete en la boca el Sacramento, *aut traieitur in ventrem*, porque todavia duran las especies, hasta que se haga la coccion en el estomago, como lo tienen todos comunmente, contra vna Glosa, y algunos otros.

36 Siguese lo 3. que tampoco dexaria Christo de estar debaxo de las especies del vino Conflagra-

do, aunque se mezclasse con ellas otro vino no Conflagrado; porque este vino no corromperia al otro, *cum simile non agat in simile*. Es comun, contra Alexandro, Mayor, y algunos otros.

37 Siguese lo 4. que si vna gota (è diez) de vino no Conflagrado, se mezclasse con vn cantaro, è pellejo de vino no Conflagrado, permaneceria *ad hoc* debaxo de aquella gota la Sangre de Christo. Es comun, contra Paludano.

38 En el qual caso, aunque Enriquez, Soto, y Lugo, dizen, que podrian sin escrupulo beber los legos aquel vino del cantaro, è pellejo; pero mas probable es, que se avia de reservar para los Sagrados vsos, è consumirlos los Sacerdotes, despues de la sumpcion del Caliz.

39 Siguese lo 5. que si las especies se mezclaren con agua, è con otro licor de diversa especie; si la mixtion fuere en gran cantidad, en tal caso dexará la Sangre de Christo de estar debaxo de aquellas especies; porque en tal caso se corrompen las especies del vino. Es comunmente de todos.

40 Siguese lo 6. que quando milagrosamente se aparece en la Hostia Carne, è vn Niño, no por esto dexa Christo de estar debaxo de aquellas especies; porque aunque las especies del pan se inmuden por semejantes apariciones, en quanto al color, è figura; con todo esto no pierden el temperamento requisito para la forma de pan; y aviendo este, no dexa Christo la Sacramental Presencia, como lo tiene la comun de DD. con Santo Tomás. Todo lo dicho en estos corolarios es comun, como se puede ver en Leandro, *disp. 10. à quest. 18. ad 32.* donde mueve las dichas, y otras questiones.

Preguntaras lo 7. Si se pueda ver Christo como està en el Sacramento de la Eucaristia, con los ojos corporales?

41 Respondo lo 1. que naturalmente no puede verse. Es comun contra los Nominales, y se prueba: porque la extension es condicion necessaria para que el objeto corporeo pueda naturalmente embiarse especies de sí; *sed sic est*, que el objeto no puede verse naturalmente sin especies del mismo: Ergo, &c.

42 Respondo lo 2. que sobrenaturalmente bien puede verse. Es comun de los Modernos Tomistas, y lo tiene tambien, con Vazquez, Escoto, Coninch. Lugo, Valencia, Granados, Turriano, y otros, Leandro, *disp. 10. quest. 15.* Y se prueba: porque en esto no ay implicacion alguna, pues puede Dios infundir la especie, y dar suficiente actividad à los ojos; y *aliàs* el Cuerpo de Christo es objeto visible, pues es colorado, y lucido: Ergo, &c. A las objeciones, que se pueden hazer contra estas dos conclusiones, satisficoy en mi Tomo de Anima, *tr. 2. quest. 1. art. 3. quest. 1.* donde las podrá ver el que gustare. Veale tambien allí el *quest. 2. à pag. 397. ad 400.*

43 Desta conclusion se sigue set muy probable, que Maria Santissima Señora nuestra, viò de facto con los ojos corporales à Christo N. B. en la Eucaristia, como con Alexandro, Turriano, San Amadeo, y Marcos de los Huertos, lo tiene dicho Leandro, *quest. 16.* Y la razon es, porque siendo esto posible, piadosamente podemos creer se le concederia el tal privilegio.